

proceca de la nulidad y lo pide por testimonio  
 Y oydo lo pido puesto por el V. D. Ignacio por esta V. acordó, suplicar  
 como suplica al V. D. Joseph Marcon se crida Acordó á Ayuntamiento  
 con expresión de que el inmediato y los demas que celebraren han  
 deser para el fin, así las quin tan del referido Acordó, como las de los  
 de propios, y animas, que están formadas, y no aprobadas por  
 esta V. y hebra en su expedite años. sup. la d. al V. Alcarde  
 ma. que no se citada la visita de las quintas por la no asista.  
 á este Ayuntamiento de alguna de las personas que asistieron á ellas  
 pues el V. D. Joseph podría apremiar á la asistencia de las per-  
 sonas, y no lo hasiendo, no se duera retardar la visita de las q.  
 pues de aqui se seguiria que el acto voluntario, de qualq.  
 de las personas que han asistido á ellas q. pudiere retardar  
 la visita de ellas, y hacer inuál el defecto que devian producir,  
 y que padecieren los Caudales p. con la Intendencia de sus alcen-  
 tes, á que no conspira poco natural Prov. de su Mag. y V.  
 del Real Consejo de las Indias, que el V. D. Alcarde ma.  
 ha manifestado á esta V. el día de hoy, y protesta la d. que los  
 perjuicios y daños que se siguieren de no practicarse en la  
 referida forma, sean de quenta y riesgo de quien haya lugar  
 enmendada por el V. Alcarde ma. la proposición de la d. difor-  
 ta prompto á practicar todas las dilig. necesarias, que sean  
 conducentes, y á actuar con la expresión que se pide

Vire Memorial del V. D. Joseph Marcon, en que hace Ma. Ma.  
 Memoria de lo tomado por la Santa de Indias, la de de la Sabon, y de que  
 ha valido en esta d. canabdo en cierta cantidad de más por  
 haverlo suplido de su Caudal por libranzas de Indias. y en que  
 tambien se hace, de que se le apremia por la Real Justicia  
 al apremio de este alcance, y pide que por no parar más  
 Agunto en su poder de V. D. Ignacio, la V. como que le man-  
 do por el V. D. Al. le entregue la cantidad de la Ma. p.  
 ponencia en el Real de Indias arbitrio, y cooperar en el apre-  
 mio, y tambien pide que en caso de no decretarse así, se le  
 detenga en su memoria, con su memoria y haberlo  
 entendido por la d. el memorial del V. D. Joseph Marcon